



Chile
en marcha

MPS/MMR/SCC

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0054

ARICA, 04 MAR 2021

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 4 de 2020 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a don Hernán Andrés Zamora Salinas, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, por razones impostergables de buen servicio, asumió sus funciones con fecha 16 de diciembre de 2019, cuya Toma de Razón del señalado acto administrativo fue el día 8 de septiembre de 2020 por Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 606 del Ministerio de Salud publicada en el Diario Oficial que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19; en el Decreto N° 400 publicado en el Diario Oficial el día 10 de septiembre de 2020 que "Prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica"; en el dictamen N° 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; en el Oficio N° 15 del 9 de abril de 2020 sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos; en el Memorándum N° 02/316 del 11 de junio del presente año del señor Subsecretario de las Culturas y las Artes referente al marco de aplicación y naturaleza jurídica del numeral 15 del Oficio N° 15 del 9 de abril del 2020 sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos, en especial el número dos de dicho Memorándum; en la ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en las Resoluciones Exentas N°s. 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222, 1227 y 2145, de 2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de

financiamiento; en la Resolución Exenta N° 340, de 2021, que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para efectuar distribución de recursos asignados a su respectiva región; y en la Resolución Exenta N° 346, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

Que, asimismo, el artículo 3º de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, por su parte, el artículo 13 de la referida ley, dispone que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio y cuyo superior jerárquico será el Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las

Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el consejo a contar de la misma fecha.

Que, el día 16 de diciembre de 2019 asumió sus funciones como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota don Hernán Andrés Zamora Salinas, cuyo nombramiento fue formalizado a través del Decreto Supremo N° 4 de 2020 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya Toma de Razón del señalado acto administrativo fue el día 8 de septiembre de 2020 por Contraloría General de la República.

Que, la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en razón de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura cultural, Organización de festivales, ferias y carnavales, Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas regionales, Culturas migrantes, Culturas de Pueblos originarios, Creación artística, Creación de artesanía,

Actividades formativas y Circulación regional, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N.º 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222, 1227 y 2145, todas de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, mediante Resolución Exenta N° 346, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que, en relación a las líneas de Creación Artística, Culturas Regionales, Culturas de Pueblos Originarios e Infraestructura Cultural, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas procedieron a evaluar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, según consta en certificación de esta Secretaría Regional Ministerial, de forma tal que los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento del Jurado, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los Comités de Especialistas.

Que, en relación a las líneas de Creación en Artesanía, Difusión, Culturas Migrantes, Cultura Tradicional y Popular, Actividades Formativas, Organización de Festivales, ferias y carnavales, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que, si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2021, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que, conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N.º 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 340, de 2021, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos correspondientes a cada región conforme consta en la Resolución Exenta N° 206 ya individualizada.

Que, en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE el presupuesto disponible conforme consta en la Ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 340, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

Línea	Monto establecido en bases	Incremento	Total monto disponible para asignar
Actividades Formativas	\$47.788.889	\$32.806.686	\$80.595.575
Creación Artística	\$50.600.000	\$14.632.722	\$65.232.722
Culturas Migrantes	\$14.055.555	\$ 0	\$14.055.555
Cultura Tradicional y Popular	\$14.055.555	\$16.721.629	\$30.777.184
Difusión	\$16.866.667	\$69.744.886	\$86.611.553
Infraestructura Cultural	\$14.055.555	\$ 0	\$14.055.555
Culturas Pueblos Originarios	\$25.300.000	\$ 0	\$25.300.000
Culturas Regionales	\$19.677.779	\$ 0	\$19.677.779
Creación en Artesanía	\$25.300.000	\$ 0	\$25.300.000
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	\$16.866.667	\$ 0	\$16.866.667

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 20, 25 y 30 noviembre de 2020; 01, 09, 10, 14, 15 y 16 diciembre de 2020; 25, 26 y 27 enero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo y la distribución de presupuesto establecida en el artículo precedente:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
577895	Actividades Formativas	Única	100	Talleres Tikaspompon RECICLA Identidad Regional	Fundación Ariaka	\$6.359.344	\$6.359.344
604554	Actividades Formativas	Única	95.25	Taller de Fotografía	Marco Herrera Huber	\$7.665.440	\$7.665.440
586831	Actividades Formativas	Única	95.20	Tercer ciclo de Talleres de fotografía para niños, niñas y adolescentes de zonas rurales	Patricio Banda González	\$4.108.675	\$4.108.675
604147	Actividades Formativas	Única	88.30	Arpilleras con memoria	Enzo Hoernig Pastene	\$2.593.200	\$2.593.200
604465	Actividades Formativas	Única	87.25	Primer laboratorio de creación de máscaras de carnaval para jóvenes y adultos mayores de la ciudad de Arica	Pablo Barra Novoa	\$4.489.700	\$4.489.700
581354	Actividades Formativas	Única	85.05	Escuela Taller de oficios manos con memoria	Ocarina Murtagh Iglesias	\$13.215.706	\$13.215.706
582786	Actividades Formativas	Única	85	Taller de capacitación en técnicas de artesanías tradicionales	María Velásquez Barrera	\$8.721.084	\$8.721.084
602667	Actividades Formativas	Única	85	Taller de Arte Sarañani: Creación de artesanías andinas en comunidad	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	\$14.810.000	\$14.810.000
576494	Actividades Formativas	Única	85	Talleres de laboratorios fotográficos en blanco y negro en la ciudad de Arica	Mauricio Lazo Fuentes	\$9.275.602	\$9.275.602
602445	Creación en Artesanía	Única	89.15	Del pasado a la mesa	Yineva del Carmen Rojo Alquinta	\$7.278.527	\$7.278.527
601213	Creación en Artesanía	Única	88.75	Iconografía Prehispánica en tu bolsillo	José Vicente Fuentes Leal	\$5.773.363	\$5.773.363
591548	Creación en Artesanía	Única	88	Patrimonio cultural de mi región a través de autómatas de madera	Gerardo López Mendoza	\$8.132.482	\$8.132.482
589029	Creación en Artesanía	Única	87	Artesanía Semuray Lickanantay	Victor Beltrán Aguirre	\$3.447.837	\$3.447.837
582355	Difusión	Única	100	www.casayanulaque.cl	Fundación Yanulaque	\$9.625.964	\$9.625.964
602224	Difusión	Única	98.55	Cultura a la carta	Cristian Villalobos Soublett	\$3.196.790	\$3.196.790
603489	Difusión	Única	97	AWAIO Magazine de Diseño y disciplinas complementarias de la macrozona andina	Cristian Toledo Flores	\$2.680.674	\$2.680.674
604727	Difusión	Única	96.05	somoschinchorro.cl	Marco Herrera Huber	\$11.864.000	\$11.864.000

603372	Difusión	Única	95.55	Difusión y proyección de obras artísticas de artista visual regional	Kika Cisternas Riveros	\$10.300.000	\$10.300.000
594516	Difusión	Única	93.95	Catálogo de obras del artista visual Juan Díaz Fleming	Fundación Díaz Fleming	\$9.465.716	\$9.465.716
600807	Difusión	Única	85.25	Apacheta Plataforma de difusión de las artes visuales de Arica	Fernando Rivera Ramírez	9516148	\$9.516.148
577253	Difusión	Única	85.15	Difusión del patrimonio arqueológico del norte de Chile en plataforma digitales del Museo San Miguel de Azapa	Mauricio Lazo Fuentes	13601022	\$13.601.022
593766	Difusión	Única	85.05	TRAZABILIDAD CULTURAL. Vivir la memoria del territorio de otra manera. Región de Arica y Parinacota	Jacqueline Correo Lau	14998000	\$14.998.000
584223	Cultura Tradicional y Popular	Única	100	Colorea el carnaval	Magdalena Chiffelle Ansaldo	\$9.901.286	\$9.901.286
603055	Cultura Tradicional y Popular	Única	99.25	Lakitas de Arica Plataforma web	César Ignacio Borie Cervellino	\$8.919.000	\$8.919.000
601640	Cultura Tradicional y Popular	Única	96	La vida sociocultural del Maíz Llutefño: investigación cualitativa sobre las prácticas, experiencias y narrativas en torno a la semilla patrimonializada	Martín Esteban Obreque Gallegos	\$7.802.629	\$7.802.629
573736	Culturas Migrantes	Única	100	Mujeres migrantes: sostenedoras invisibles de la frontera. Investigación audiovisual sobre violencia de género en la triple-frontera Andina	Pablo Mardones Charlone	\$5.907.783	\$5.907.783
592648	Culturas Migrantes	Única	95.10	Encuentros de Culturas migrantes en Arica: Cartografías y narrativas de un viaje	Karen Angélica Pereira Acuña	\$7.355.829	\$7.355.829
602859	Infraestructura Cultural	Única	97.75	Mejoramiento de condiciones sanitarias y adquisición de equipamiento expositivo para reapertura de Casa Yanulaque	Fundación Yanulaque	\$9.754.665	\$9.754.665
595373	Culturas Regionales	Salvaguardia Cultural del Pueblo Tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota	95	Afrodescendiente chilenos del Casco histórico de Arica: presencia y aportes en la historia de la ciudad	Agrupación Social y Cultural comparsa Oro Negro Tumba Carnaval	\$7.090.852	\$7.090.852
578885	Culturas Regionales	Salvaguardia Cultural del Pueblo Tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota	93.25	Escuela de formación Aluna Tambó. La incidencia se toca y se baila con bombo y faldón	Aluna Tambó	\$9.354.900	\$9.354.900
577077	Culturas de Pueblos Originarios	Única	92.75	El viaje de Maní. Proyecto para salvaguardar los saberes andinos del Valle de Codpa	Fernando Rivera Ramírez	\$6.717.500	\$6.717.500
598815	Creación Artística	Única/Diseño	94.63	Cordillera a mar-animales zona norte diseño de material educativo preescolar	Maria Besa Labbé	\$11.754.270	\$10.578.843

603254	Creación Artística	Única/Artes Visuales	93.2	Ayni Marka, arte visual ariqueño	Guillermo Rodríguez Rodríguez	\$3.260.000	\$3.260.000
604424	Creación Artística	Única/Nuevos Medios	92.97	Conociendo el diseño local prehispánico entre el diseño y sus soportes	Qiri- Centro Tecnológico de divulgación multimedia	\$9.781.248	\$9.781.248
582812	Creación Artística	Única/Fotografía	92.36	¿Conoces Chinchorro?	Patricio Banda González	\$6.797.754	\$6.797.754
602265	Creación Artística	Única/Fotografía	91.34	En el centro del vacío hay una fiesta: imágenes de la Virgen de las Peñas	Marcos González Valdés	\$9.332.775	\$9.332.775
602815	Creación Artística	Única/Fotografía	91.15	Desierto Oliva: un año entre olivos azapeños	Daniela Echeverría Donoso	\$16.258.580	\$14.632.722

Listas de espera de las líneas se declaran desiertas

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 20, 25 y 30 noviembre de 2020; 01, 09, 10, 14, 15 y 16 diciembre de 2020; 25, 26 y 27 enero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
604352	Creación Artística	Única/Fotografía	89.02	China Morena	Fernando Rivera Ramirez	\$6.793.865
603340	Creación Artística	Única/Nuevos Medios	88.91	CHP50	Sebastian Concha Ramirez	\$17.743.368
574422	Creación Artística	Única/Artes Visuales	88.63	Desierto Florido	Carolina Guerra Olmos	\$8.650.331
597355	Creación Artística	Única/Artes Visuales	87.75	La otra cara de Chile: Proyecto de creación y producción de máscaras del Patrimonio Cultural y Natural de Chile	Pablo Barra Novoa	\$5.341.000
602010	Creación Artística	Única/Fotografía	87.26	Cholita Chic	Yaroslavl Andrea Riquelme Williamson	\$8.836.796
597526	Creación Artística	Única/Diseño	86.16	ANZOTA: Juego de exploración	Marco Herrera Huber	\$12.072.600
573318	Creación Artística	Única/Diseño	85.33	Farolitos, Rescate del diseño y elaboración de faroles de la fiesta costumbrista Cruz de Mayo	Giovana Ledesma Cornejo	\$7.083.466
602343	Creación Artística	Única/Diseño	85.17	Diseño de juego de mesa del humedal.	Marco Herrera Huber	\$11.555.600

602027	Creación Artística	Única/Artes Visuales	85	Proyecto de Esmaltes: Imágenes desde el silencio	Victor García Guillen	\$2.996.200
604751	Culturas Pueblos Originarios	Única	89.68	El sueño de Alwa - Puesta en Valor de Artesanía Originaria de Arica y Parinacota	Marcos Humberto Canaviri Calle	\$8.968.196
585008	Culturas Pueblos Originarios	Única	88.19	Transmisión y Fortalecimiento de la Cultura y los Conocimientos Herbolarios Andinos mediante un Registro de Memoria de Qullirinaka, Conservadoras de la Medicina Aymara	Marcia Eliana Mamani Mamani	\$9.079.000
592953	Culturas Pueblos Originarios	Única	85	Digitalizando el Programa A LA VOZ DEL MAPUCHE AHORA ON LINE	JUAN DOMINGO COÑOMAN QUIÑONES	\$3.079.998
573577	Culturas Regionales	Salvaguardia del Pueblo Tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota	85	Más allá del color Troncos familiares Pago de Gomez	Grupo Cultural Social y Deportivo Infanto Juvenil Mixtura Afro Azapeña	\$8.550.000

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha de fechas 20, 25 y 30 noviembre de 2020; 01, 09, 10, 14, 15 y 16 diciembre de 2020; 25, 26 y 27 enero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
591759	Actividades Formativas	Única	Recorridos entretenidos e inclusivos del Museo del Mar para la comunidad	Fundación Hrepic	74
603982	Actividades Formativas	Única	Primer ciclo de talleres virtuales de arte-terapia para el desarrollo personal de mujeres indígenas certificadas como "promotoras de arte" de la asociación de asociaciones de mujeres indígenas Machaqchalla de Arica	Daniel Olcay Jeneral	72.50
603082	Actividades Formativas	Única	Pandemia y enfermedades mentales: reconociendo y sanado mis trastornos a través del arteterapia	Elizabeth Ibaceta Lagos	64
602788	Actividades Formativas	Única	El Arte Sonoro en Soporte Digital: Registro y Mezcla de Sonido Envolverte y 3D	René Luis Rodríguez Arancibia	64
576082	Actividades Formativas	Única	Llama ideas. Talleres de creatividad	Fernando Rivera Ramírez	64
604721	Creación en Artesanía	Única	Antis	Daniela Echeverría Donoso	78.30
593559	Creación en Artesanía	Única	Trama-Tikaspompon	Fundación Ariaka	73.75
598316	Creación en Artesanía	Única	Artesanía del Mar Chinchorro	Zorka Bernarda Ostojic Espinoza	73.20
604893	Creación en Artesanía	Única	Réplicas de Fachadas andinas	María Angélica Gutiérrez Donoso	69.40

598467	Creación en Artesanía	Única	Chakana Sahumeadora y Purificadora de ambientes	Eduardo Ossandón Pizarro	66.20
593616	Creación en Artesanía	Única	Creación de alfombra decorativa e fibra de alpaca	Marlene Mollo Vargas	65.75
577427	Creación en Artesanía	Única	Artesanía y discapacidad: Estrategias para la inclusión	Carla Romero Quiroz	62.40
604247	Cultura Tradicional y Popular	Única	Voces ariqueñas. Compilación de relatos y experiencias escritas por jóvenes de la ciudad de Arica	Felipe Francisco Guarachi Ricci	75
574662	Cultura Tradicional y Popular	Única	¡A celebrar el Agua! Estudio y difusión de la Cultura Tradicional del Valle de Codpa	Wilson Muñoz Henríquez	67.40
603156	Cultura Tradicional y Popular	Única	Fiestas religiosas tradicionales en Arica, danzas y sonidos de la devoción	Paloma Muñoz Droguett	64.75
604586	Cultura Tradicional y Popular	Única	Mujeres Músicas aymara: reproductoras de la cultura tradicional andina en la región de Arica y Parinacota	Patricia Cabello Ruffran	60.45
604652	Cultura Tradicional y Popular	Única	El hogar de nuestros pueblos: Registro etnofotográfico y audiovisual del Terminal Agropecuario de la ciudad de Arica	Yennifer Muñoz Oroz	59
604608	Culturas Migrantes	Única	Conjunto Musical Integración Latinoamericana	Karina Andrea León Leiva	80.90
574751	Culturas Migrantes	Única	Mestizajes sonoros: músicas inmigrantes latinoamericanas en la ciudad de Arica	David Concha Astorga	61.45
602834	Difusión	Única	Nexo	Marco Herrera Huber	74.50
602351	Difusión	Única	¡Qué MiedOS! +historias de Arica y Parinacota	Marco Herrera Huber	74
604441	Difusión	Única	Plataforma de divulgación interactiva para Artefactos Chinchorro	Juan Hidalgo Ugalde	74
591423	Difusión	Única	Cultura y Arte abierto ariqueño	Cristina Gonzalez Burgos	64.95
603996	Difusión	Única	Difusión en la plataforma web de un Pasacalle convocatoria Bloque Infantil Jairas, región Arica y Parinacota	Luis Carvajal Carvajal	63.40
604783	Difusión	Única	Guía del patache ariqueño versión 2021	Cristian Villalobos Soublett	63.40
590892	Difusión	Única	Programa de Televisión "Cocinando cultura", tradición, sabor y cultura. Tour Gastronómico por Arica y Parinacota	Francisco Bravo Alfaro	63.40
604701	Difusión	Única	Arica Activa, vinculándose digitalmente con su comunidad	Fundación Iyari o Arica Activa	61.80
603363	Creación Artística	Única/Artes Visuales	Mujeres en el arte	Zvezda Daniza Damian Poblete	79.10
585287	Creación Artística	Única/Artes Visuales	Revitalizando el mundo indígena, a través de la pintura	María Cecilia Mollo Vargas	74.30
604205	Creación Artística	Única/Artes Visuales	GENTILAR 2021	Jenny Miranda Molina	72.50
598876	Creación Artística	Única/Fotografía	Registro documental del nuevo paisaje de Arica y su entorno	Christian Rodrigo Jamett Ibarra	77.40

602372	Creación Artística	Única/Fotografía	Macro-Humedal	Marco Antonio Herrera Huber	77.30
600487	Creación Artística	Única/Fotografía	Pájaros: registro de aves en la ciudad de Arica	Rolando Andrés Martínez Trabucco	77.10
573715	Creación Artística	Única/Fotografía	En primera línea. Homenaje fotográfico al equipo sanitario y pacientes de la pandemia COVID-19 en Arica	Pablo Mauricio Paco Yañez	75.40
574995	Creación Artística	Única/Fotografía	Marie y degas experimentación fotográfica y visual	Manuel Bernardo Millan Figueroa	72.40
602640	Creación Artística	Única/Fotografía	TUMBA CARNAVAL, AFROMIRADAS DEL AYER Y EL MAÑANA.	Pedro Andres Mendez Astudillo	65.70
602043	Creación Artística	Única/Nuevos Medios	Arica 360	Nicolás Ignacio Ramírez Munizaga	78
601433	Creación Artística	Única/Nuevos Medios	Conociendo mi región: paseos culturales virtuales en primera persona	Rolando Andrés Martínez Trabucco	73.50
601362	Creación Artística	Única/Nuevos Medios	mapa sonoro Arica y Parinacota biblioteca abierta y experiencia sonora	Manuel Bernardo Millan Figueroa	62.40
603984	Creación Artística	Única/Nuevos Medios	Exhibición virtual de	Daniel Alejandro Olcay Jeneral	58.60
599250	Creación Artística	Única/Diseño	Inti Ch'amampi - Trajes Ilustrados del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol	Fundación Ariaka	78.90
589144	Creación Artística	Única/Diseño	La Queertería, Juego de mesa con temática LGBTIQ+	Mariel Constanza Paredes Pérez	72.60
604046	Creación Artística	Única/Diseño	Chinchorro Mundo Vivo, Escenas de la costa sur de Arica	Juan André Hidalgo Ugalde	59.90
604456	Creación Artística	Única/Diseño	Subastarica	Tommy Gustavo Godoy de la Cerda	32.20
601913	Culturas Pueblos Originarios	Única	Rescate de vidas de personas indígenas de edad avanzada	Nidia Ivonne Faundez Aguilar	83
601271	Culturas Pueblos Originarios	Única	Ruta Patrimonial al Santuario de la Virgen de las Peñas	Juan Gabriel Jofré Cañipa	83
592715	Culturas Pueblos Originarios	Única	SAMACHAÑA	María Angélica Gutiérrez Muñoz	67.70
604811	Culturas Pueblos Originarios	Única	Ritmos, cantos y danzas de mi tierra Codpa valle querido	Priscilla Karina Zavala Romero	61.50

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta
Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible;
y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos",

en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, APRUEBASE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



HERNAN ANDRÉS ZAMORA SALINAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.